ADICIÓN No. 2 y PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO COMPETITIVO ESAL-086-2024			
ENTIDAD CONTRATANTE:	**BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA**		
CONTRATISTA	**CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA**		NIT. 900430218-8
NÚMERO DE CONTRATO	**ESAL-086-2024**	**FECHA DE CONTRATO**	13-11-2024
OBJETO	Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos procedentes de Bogotá y/o Cundinamarca, los cuales serán atendidos en el C.B.A. VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca).		
VALOR INICIAL:	SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 735.559.998)		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS		
FECHA DE INICIO:	13/11/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2024		
SUPERVISOR:	NICOLE PÁEZ ALDANA y/o quien haga sus veces **Subgerente de Protección Social** LUCY ESPERANZA NIETO ALMANZA y/o quien haga sus veces **Profesional Universitario (E.) Subgerencia de Protección Social** ANGELA ANDREA FORERO MOJICA y/o quien haga sus veces **Subgerente Financiera** MARIO HERNAN LOZANO RAMIREZ y/o quien haga sus veces **Profesional Universitario Subgerencia Financiera** MARÍA ESTEFANY CAMACHO DE LA CRUZ y/o quien haga sus veces **Jefe Oficina de Gestión de Bienes Inmuebles**		
MODIFICACIONES			
OTRO SI: N/A			
SUSPENSIÓN: N/A			
REINICIO: N/A			
PRÓRROGA: SI. Modificatorio 1 de 31/12/2024 prorrogó en 14 días calendario el convenio, en consecuencia, el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será entre el 13 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, previo			

cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la Liquidación.

ADICIÓN: Si. Modificatorio 1 de 31/12/2024 adicionó la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($158.370.571).

CESION: N/A

CONSIDERACIONES

1. Que el valor inicial del convenio competitivo ESAL-086-2024 es de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($735.559.998), distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ $615.663.718) incluidos todos los impuestos y demás gastos y el Asociado aporta la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($119.896.280) MONEDA CORRIENTE, correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%).

2. Previa justificación presentada por la Supervisión, el 31 de diciembre de 2024 se celebró modificatorio No. 1 mediante el cual se dispuso, entre otras cosas:

 *"**CLÁUSULA PRIMERA.** PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio, en catorce (14) días calendario, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de sesenta y tres (63) días calendario, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el catorce (14) de enero de 2025.*
 ***CLÁUSULA SEGUNDA.** MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del convenio de asociación ESAL-086-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:*
 ***CLÁUSULA TERCERA:** TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será entre el 13 de noviembre de 2024 y el 14 de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la Liquidación.*

 ***CLÁSULA TERCERA.** ADICIONAR el valor del convenio competitivo ESAL-086-2024 en la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE ($158.370.571), de los cuales la Beneficencia de Cundinamarca aportará la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 132.556.168) amparados con el CDP DIS-2024000344 del 30 de diciembre del 2024 y el asociado la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 25.814.403).*

 CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR el primer inciso de la CLAUSULA CUARTA del convenio de asociación ESAL-086-2024, el cual para todos los efectos legales quedará así:
 ***CLÁUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLO NES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($893.930.569) distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($748.219.886) incluidos todos los*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficenciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB.https://rb.gy/j5x29m Youtube:beneficenciacundinamarca1089
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 145.710.683), correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%) (…)"

3. Que, mediante solicitud de tramite contractual de fecha 10 de enero de 2025, los supervisores del convenio competitivo, solicitaron prorroga y adición No. 2 al convenio competitivo ESAL-086-2024 con la siguiente justificación:

"La Beneficencia presta los servicios de Protección Social Integral a las personas Mayores en el Centro Bienestar del Anciano VILLETA, ubicado en el Municipio de VILLETA, desde hace más de 40 años; los servicios de protección social que se prestan están centrados en el cuidado básico, el mantenimiento de las funciones cognoscitivas, la habilitación de habilidades y destrezas, el fomento de la inserción al medio social, familiar, laboral y comunitario con un enfoque biopsicosocial de promoción del bienestar integral y multidisciplinario a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad procedentes del Distrito capital. También comprende el suministro del servicio de alimentación, vestuario, lavandería, mantenimiento y servicios de apoyo indispensables.
La Beneficencia de Cundinamarca como resultado del proceso competitivo No.009 de 2024 celebro convenio de Asociación con la CORPORACION SOCIAL JUNTOS XUA, con objeto contractual "Aunar esfuerzos para la prestación de los servicios de protección integral a personas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales serán atendidos en el C.B.A. VILLETA (Municipio de Villeta), o en cualquier otro Centro de propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca", a través de éste se atienden 140 Personas Adultas Mayores en situación de vulneración de derechos a partir del 13 de noviembre de 2024.
En consecuencia, se hizo necesario adicionar y prorrogar el convenio de Asociación No.086 de 2024 del 01 de enero de 2025 al 14 de enero de 2025 respetando la estructura de costos, adición que se llevó a cabo el día 31 de diciembre de 2025.
Por lo anterior, teniendo en cuenta que es necesario dar cumplimiento al componente en la atención integral de la persona adultas mayor en todos los componentes del anexo técnico del Convenio de Asociación No.086 de 2024, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección integral a 140 personas adultas mayores en condiciones de amenaza o vulneración de derechos por exposición a violencia física, psicológica, sexual, negligencia, violencia intrafamiliar, en riesgo físico, social, moral, ambiental, situación de abandono, desplazamiento por grupos al margen de la ley, condiciones de vida no dignas; los cuales están siendo atendidos en el C.B.A. VILLETA(Municipio de Villeta) de manera ininterrumpido se hace necesario:
Realizar la adición y prórroga para dar continuidad en al proceso de atención integral a 140 personas adultas mayores en el que es conexo a la atención integral y mitigación del riesgo en el cuidado y atención de la persona adulta mayor del centro Bienestar del Anciano VILLETA, y los costos para la atención de los cupos por usuarios efectivamente atendidos en el periodo entre el 15 de enero de 2025 al 27 de enero de 2025 respetando la estructura de costos, por lo que se hace necesario la adición al convenio de asociación No. 086 de 2024 en DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($205.881.741), de donde la Beneficencia de Cundinamarca aportará CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($172.323.017) amparados con el CDP DIS-2025000013 del 10 de enero del 2025 y el asociado la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($33.558.724).
Por lo anterior, la cláusula Quinta del valor total del convenio quedará así: "CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.099.812.310) distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($920.542.903) incluidos todos

los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($179.269.407), correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%) PARAGRAFO PRIMERO: La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.856.675) por cada uno de los 140 cupos de la institución."

4. Que, revisado el expediente contractual, se evidencia que el convenio competitivo ESAL-086-2024, se encuentra vigente y en ejecución.

5. En atención a lo expuesto y a la solicitud de tramite contractual y los argumentos antes expuestos y avalados por los Supervisores del convenio ESAL-086-2024, se considera procedente suscribir el modificatorio No. 2, con el propósito de:

PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio en 13 días calendario adicionales.
ADICIONAR el valor del convenio en la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($205.881.741).

MODIFICACIÓN ACTUAL

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR el plazo de ejecución del convenio, en trece (13) días calendario adicionales, en consecuencia, el plazo total de ejecución del convenio será de setenta y seis (76) días calendario, es decir, entre el trece (13) de noviembre de 2024 y el veintisiete (27) de enero de 2025."

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA del convenio de asociación ESAL-086-2024, la cual para todos los efectos legales quedará así:

*"**CLAUSULA TERCERA.** TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución durante el cual el ASOCIADO se compromete a ejecutar el objeto contractual será entre el 13 de noviembre de 2024 y el 27 de enero de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y su vigencia comprenderá el término de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de la Liquidación."*

CLÁSULA TERCERA. ADICIONAR el valor del convenio competitivo ESAL-086-2024 en la suma de *DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($205.881.741), de donde la Beneficencia de Cundinamarca aportará CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE ($172.323.017) amparados con el CDP DIS-2025000013 del 10 de enero del 2025 y el asociado la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($33.558.724).*

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR el primer inciso de la CLAUSULA CUARTA del convenio de asociación ESAL-086-2024, el cual para todos los efectos legales quedará así:

***CLAUSULA CUARTA:** VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será la suma de MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.099.812.310) distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MCTE ($920.542.903) incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($179.269.407), correspondientes a la oferta económica de la propuesta (16.30%).*

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR GARANTÍAS. El Asociado se obliga a realizar la actualización de las pólizas de conformidad con los términos del presente modificatorio y de la cláusula NOVENA del convenio de asociación.

CLAÚSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas, obligaciones de las partes y estipulaciones contractuales del convenio principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, en la Plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

Revisó y Aprobó: Carolina Otilia Montealegre Castillo- Secretaria General
Revisó: Gloria Alexandra Rincón- Profesional Especializado